

FINANCIACION

Con cargo al Remanente de Tesorería del Presupuesto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1990..... 14.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, a 7 de mayo de 1991.— El Alcalde, Pablo I. Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990

III.C.606

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Albelda de Iregua, a 26 de Abril de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de Instalación Eléctrica en Baja Tensión. 4ª Fase

III.C.578

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día treinta de Abril de 1991, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Instalación Eléctrica en Baja Tensión. 4ª Fase".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante el período de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, los propietarios o titulares afectados por la obra a que se contrae el presente expediente podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición Pública del Padrón Municipal de habitantes

III.C.579

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día treinta de abril de 1991, acordó aprobar el Padrón Municipal de habitantes, renovado con referencia al día 1 de Marzo de 1991.

Se expone al público por plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Durante dicho período todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.586

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el

catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguciana a 2 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991 III.C.587

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Marzo de 1991, se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo previsto en el art. 74.4 del R.D. 1690/86, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Anguiano, a 2 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de varios Proyectos III.C.588

Aprobados por acuerdo Plenario de 25 de Abril de 1991, los Proyectos que integran el Parque del Cidacos de esta localidad y que son los siguientes:

- Proyecto del Parque en el Soto del Cidacos.
- Proyecto de Alumbrado Público del Parque en el Soto del Cidacos, y
- Proyecto de Instalaciones de Riego, Saneamiento y Abastecimiento de Agua en el Soto del Cidacos.

Se exponen al público por espacio de quince días para que los interesados se puedan examinar los mismos y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación Definitiva del Proyecto de Delimitación de la 1ª Fase del Polígono Industrial en Sanchandreu, Bañares

III.C.552

Aprobado definitivamente el Proyecto de delimitación de la 1ª Fase del Polígono Industrial en Sanchandreu, Bañares, que ha sido sometido a información pública y notificado individualmente a los propietarios afectados y habiéndose manifestado por los propietarios de la finca 631 del Plano General su deseo de no ser incluidos en esta primera fase, por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento se informó de la conveniencia de estimar la alegación de Don Domingo Navarro Sierra y Don Jesús Llanos Galar, propietarios de la parcela 631 del Plano General.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable, la Corporación, por unanimidad, Acuerda:

1º.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la primera fase del polígono Industrial de Sanchandreu en Bañares, para cuya ejecución se prevé como sistema de actuación el sistema de compensación.

2º.— Estimar la alegación presentada por Don Domingo Navarro Sierra y Don Jesús Llanos Galar.

En consecuencia, el proyecto aprobado inicialmente se entiende modificado en lo que resulta afectado por la estimación de la anterior alegación.

4º.— Requerir a los propietarios afectados que representen al menos el 60% de la superficie del Polígono para que conforme al artículo 168,1 del RGU presenten, en el plazo de tres meses, ante esta Administración, el Proyecto de Estatutos y de bases de actuación, en los términos previstos en el artículo 166 y 167 del propio Reglamento.

5º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo que establece el art. 38.1 d) del citado Reglamento.

De conformidad con el artículo 237.1 del Texto Refundido de la LS de 9 de Abril de 1976, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, contra el citado acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso de reposición, ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de un mes,